

Ciudad de México, 06 de julio de 2023

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Titular de la Unidad Técnica de
Vinculación con los Organismos
Públicos Locales del Instituto
Nacional Electoral
Presente

Me refiero a las actividades de planeación realizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), referente a la suficiencia de materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la Ciudad de México.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 y 86, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y con base en la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) de este órgano autónomo, solicito su valiosa intervención a efecto de hacer del conocimiento del Director Ejecutivo de Organización Electoral, la siguiente consulta:

Con relación al Acuerdo INE/CG292/2023 por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 4.2, en particular a lo relacionado con el marcador de boletas, los materiales electorales para votación de la ciudadanía residente en el extranjero, cancel electoral y caja paquete electoral, se consulta lo siguiente:

1) Marcador de boletas

El modelo aprobado para el Proceso Electoral 2023-2024 será el marcador tipo crayón de forma hexagonal fabricado en arcillas y pigmentos mismo que cuenta con un recubrimiento de papel color blanco impreso con el emblema referente al Instituto, sin precisar el tipo de ejercicio democrático.

En este sentido, solicito su valioso apoyo, a efecto de conocer la posibilidad de que el crayón triangular con el que cuenta este Instituto Electoral pueda ser utilizado en la jornada del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, atendiendo al criterio de

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



dotación establecido en el citado Acuerdo correspondiente a cuatro marcadores de boleta para cada casilla.

El crayón del IECM es fabricado con caolín, ceras, aglutinantes y pigmento orgánico negro, forma triangular que apoya en la sujeción y sus dimensiones (100 mm. de largo x 12mm. de ancho por cada cara identificados cada uno con una etiqueta de papel bond blanco con el logotipo del Instituto Electoral y la leyenda "IECM" impreso en color negro) garantizan un marcaje óptimo a la ciudadanía que acuda a votar, además de contar con la cantidad de 63,000 crayones en existencia.

2) Materiales electorales para votación de la ciudadanía residente en el extranjero

En lo que respecta a estos materiales electorales en el referido acuerdo se aprobó que se podrán producirse en lámina de plástico que permita su reutilización.

En cuanto a estos materiales electorales, se solicita su apoyo para conocer la viabilidad de que este Instituto Electoral reutilice 91 urnas, 67 cajas paquete y 186 charolas contenedoras, estos dos últimos materiales fabricados en cartón corrugado y utilizados en el Proceso Electoral 2020-2021, los cuales pueden acondicionarse a través de etiquetas.

3) Cancel electoral

Respecto al modelo del cancel electoral del IECM, cuya utilización fue autorizada mediante Acuerdo INE/COE002/2016 y oficio INE/DEOE/1318/2016, se informa que se cuenta con la cantidad de 11,722 cancelos, los cuales se reutilizarán y el faltante para cubrir la cantidad de cancelos por casillas, que se aprueben para su instalación será cubierto con mamparas especiales, conforme se señala en el Acuerdo INE/CG292/2023 y en el Modelo de casilla única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

4) Caja paquete electoral

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



La caja paquete electoral fue autorizada por ese Instituto Nacional mediante el oficio INE/DEOE/1458/2017, la cual ha sido adecuada para trasladar los documentos de las tres elecciones, por lo que, se solicita el apoyo para que se brinde el visto bueno para producir 2,000 piezas, necesarias para completar la cantidad prevista para su utilización en el próximo Proceso Electoral Concurrente, en polipropileno blanco, a efecto de homologar el color con las que se reutilizarán y facilitar su identificación por parte del funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única. Lo anterior, atendiendo las adecuaciones respectivas, conforme a los formatos únicos.

5) Base porta urnas, lupa fresnel y sello X

El modelo de la base porta urnas del IECM fue autorizado mediante Acuerdo INE/COE001/2017 y Oficio INE/DEOE/0208/2017, el sello "X" y lupa fresnel diseñados por el IECM son materiales aportados por este Instituto Electoral, conforme a lo establecido en los convenios de colaboración y coordinación previos entre el INE-IECM, por lo que, serán reutilizados por el IECM el día de la jornada electoral.

Finalmente, de valorarse positivamente la solicitud, dará como resultado un gasto eficiente de los recursos públicos asignados a esta autoridad electoral local, al propiciar ahorros al aplicar políticas de reutilización de material electoral en estado óptimo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. - Consejera Presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México. - Para su conocimiento. - Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. - Para su conocimiento. - Presentes.
Mtra. Cecilia Aida Hernández Cruz. -Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. - Para su conocimiento.
Presente
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. -Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE. Para su conocimiento. - Presente.
Archivo

RFG/RMDJ/CAHC

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0738/2023

Ciudad de México, 10 de julio 2023.

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD DE LA TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL

PRESENTE

Me refiero al folio OFICIO/CDMX/2023/129, generado a través del SIVOPLE, al que se adjuntan el oficio IECM/SE/1449/2023, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mediante el cual consulta lo siguiente:

[...]

Con relación al Acuerdo INE/CG292/2023 por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus anexos 4.1 y 4.2, en particular a lo relacionado con el marcador de boletas, los materiales electorales para votación de la ciudadanía residente en el extranjero, cancel electoral y caja paquete electoral, se consulta lo siguiente:

1) Marcador de boletas

El modelo aprobado para el Proceso Electoral 2023-2024 será el marcador tipo crayón de forma hexagonal fabricado en arcillas y pigmentos mismo que cuenta con un recubrimiento de papel color blanco impreso con el emblema referente al Instituto, sin precisar el tipo de ejercicio democrático.

En este sentido, solicito su valioso apoyo, a efecto de conocer la posibilidad de que el crayón triangular con el que cuenta este Instituto Electoral pueda ser utilizado en la jornada del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, atendiendo al criterio de dotación establecido en el citado Acuerdo correspondiente a cuatro marcadores de boleta para cada casilla.

El crayón del IECM es fabricado con caolín, ceras, aglutinantes y pigmento orgánico negro, forma triangular que apoya en la sujeción y sus dimensiones (100 mm. de largo x 12mm. de ancho por cada cara identificados cada uno con una etiqueta de papel bond blanco con el logotipo del Instituto Electoral y la leyenda "IECM" impreso en color negro) garantizan un marcaje óptimo a la ciudadanía que acuda a votar, además de contar con la cantidad de 63,000 crayones en existencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2) Materiales electorales para votación de la ciudadanía residente en el extranjero

En lo que respecta a estos materiales electorales en el referido acuerdo se aprobó que se podrán producirse en lámina de plástico que permita su reutilización.

En cuanto a estos materiales electorales, se solicita su apoyo para conocer la viabilidad de que este Instituto Electoral reutilice 91 urnas, 67 cajas paquete y 186 charolas contenedoras, estos dos últimos materiales fabricados en cartón corrugado y utilizados en el Proceso Electoral 2020-2021, los cuales pueden acondicionarse a través de etiquetas.

3) Cancel electoral

Respecto al modelo del cancel electoral del IECM, cuya utilización fue autorizada mediante Acuerdo INE/COE002/2016 y oficio INE/DEOE/1318/2016, se informa que se cuenta con la cantidad de 11,722 cancelos, los cuales se reutilizarán y el faltante para cubrir la cantidad de cancelos por casillas, que se aprueben para su instalación será cubierto con mamparas especiales, conforme se señala en el Acuerdo INE/CG292/2023 y en el Modelo de casilla única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

4) Caja paquete electoral

La caja paquete electoral fue autorizada por ese Instituto Nacional mediante el oficio INE/DEOE/1458/2017, la cual ha sido adecuada para trasladar los documentos de las tres elecciones, por lo que, se solicita el apoyo para que se brinde el visto bueno para producir 2,000 piezas, necesarias para completar la cantidad prevista para su utilización en el próximo Proceso Electoral Concurrente, en polipropileno blanco, a efecto de homologar el color con las que se reutilizarán y facilitar su identificación por parte del funcionariado de Mesa Directiva de Casilla Única. Lo anterior, atendiendo las adecuaciones respectivas, conforme a los formatos únicos.

5) Base porta urnas, lupa fresnel y sello X

El modelo de la base porta urnas del IECM fue autorizado mediante Acuerdo INE/COE001/2017 y Oficio INE/DEOE/0208/2017, el sello "X" y lupa fresnel diseñados por el IECM son materiales aportados por este Instituto Electoral, conforme a lo establecido en los convenios de colaboración y coordinación previos entre el INEIECM, por lo que, serán reutilizados por el IECM el día de la jornada electoral.

[...]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IECM lo siguiente:

El artículo 29 numeral 2 de a la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales (LGIPE), dispone que:

2. *Todas las actividades del Instituto se regirán por lo principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.*

Uno de los objetivos de la reforma electoral del 2014 fue la homologación de la calidad de las elecciones federales y locales, para lo cual, para los procesos electorales federales y locales, se agregó a las atribuciones del Instituto la contenida en el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, que lo faculta a establecer:

- V. *Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; **impresión de documentos y producción de materiales electorales, y***

[Énfasis añadido]

En el artículo 104, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, se establece como atribución de los organismos públicos locales (OPL), lo siguiente:

- g) *Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto.*

En este sentido, el artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones (RE), dispone que:

4. *La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales, así como la recuperación y conservación de estos últimos, para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Asimismo, el artículo 160, numeral 1, inciso a) del RE, establece que:

- a) *Los formatos únicos nuevos con respecto a los ya aprobados consistentes en los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales así como las modificaciones resultados de su mejora, tanto para la votación en territorio nacional como para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, deberán ser aprobados por la Comisión correspondiente. **Con base en los formatos únicos ya aprobados los OPL deberán generar sus respectivos diseños y especificaciones**, mismos que serán entregados a las JLE, de manera impresa y a través de la herramienta informática dispuesta para tal fin, con conocimiento de la UTVOPL y la DEOE, a más tardar en septiembre el año previo de la elección y conforme al plazo previsto en el Plan y Calendario Integral de Coordinación de los Procesos Electorales Locales que se apruebe para tal efecto y los Lineamientos expedidos por la DEOE.*

[Énfasis añadido]

En sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, la Comisión de Organización Electoral (COE) de este Instituto aprobó los formatos únicos (FU) de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y los materiales electorales para las elecciones locales, los cuales serán utilizados a partir de las elecciones concurrentes de 2024.

Con base en lo anterior, se formulan los siguientes comentarios, respecto de las consultas planteadas:

1. Marcador de boletas

Se considera viable la reutilización de los 63,000 marcadores de boletas con que cuenta el IECM, siempre y cuando se garantice que cuenten con las propiedades establecidas en las especificaciones técnicas contenidas en el FU de este material, las cuales se muestran a continuación:

Propiedades del marcador:

La proporción de las materias primas deberán asegurar que las condiciones ambientales extremas, no causen alteraciones en sus características de escritura, debe cumplir con las siguientes propiedades:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ceras.

Cargas.

Pigmentos orgánicos.

Aglomerantes.

Resistencia a la ruptura por escritura: mínimo 7 Kg.

Punto de ablandamiento: > 70 °c.

Resistencia: 14.7N.

Es importante precisar que las piezas para completar el requerimiento para la jornada electoral concurrente del 2 de junio de 2024, deberá producirse con las características establecidas en el FU aprobado por la COE.

2. Materiales electorales para votación de la ciudadanía residente en el extranjero

No se tiene inconveniente en que se reutilicen las urnas, siempre y cuando contenga los textos y la cromática establecidos en el FU de este material.

En cuanto a las cajas paquete y las charolas contendoras, los FU aprobado por la COE consideran el cambio de sustrato a polipropileno en el color correspondiente al tipo de elección, en virtud de que mediante el Acuerdo INE/CG292/2023, se eliminó la restricción para que se produjeran sólo de cartón corrugado y se especificó que deberán considerar los Pantone correspondientes al tipo de elección, para efectos de facilitar su reutilización.

En este sentido, la reutilización de las cajas paquete y las charolas contenedoras con que cuenta el IECM, se considera viable, sólo si en el etiquetado que se tiene previsto realizar para su acondicionamiento, se considera la incorporación de la cromática correspondiente al tipo de elección.

3. Cancel electoral

El Consejo General de este Instituto, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG292/2023, los modelos y la producción de los materiales electorales y del líquido indeleble para las elecciones federales de 2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como ya se mencionó, el pasado 29 de junio, la COE aprobó los FU de los materiales electorales para las elecciones locales, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160, numeral 1, inciso a) del RE, deberán ser considerados por los OPL para la elaboración de las propuestas de diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para sus elecciones locales.

El FU del cancel electoral para las elecciones locales está compuesto por patas tubulares tipo tijera con extensiones, base de polipropileno corrugado en color negro, separadores laterales y central de polipropileno corrugado en color blanco, así como cortinas y cortineros, lo que permite que tenga un costo de producción considerablemente menor que el de un cancel tipo maletín, como el que regularmente produce el IECM.

Asimismo, es importante tener en cuenta que el 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG294/2023, aprobó el Modelo de Casilla Única para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en cuyo apartado **II. El equipamiento, la documentación y los materiales electorales**, se establece lo siguiente:

[...]

Quando se atiendan de cinco elecciones en adelante, sumando las federales con las locales, se deberá considerar la provisión de dos cancel electorales y ocho marcadores de boletas por casilla única, para lo cual el Instituto y el OPL aportarán, cada uno, un cancel electoral y cuatro marcadores de boletas por cada casilla única. Sin embargo, aun cuando solamente se atienda una elección local, el OPL podrá agregar el segundo cancel electoral al que aporta el Instituto, para agilizar el procedimiento de votación.

Dependiendo de la existencia de cancel electorales en cada Junta Distrital Ejecutiva del Instituto, se dotará a las casillas de un cancel o dos mamparas especiales, cuidando en todo momento que exista por lo menos una mampara especial en cada domicilio. En los casos de las casillas a las que no se dote de cancel, deberá considerarse una mesa para colocar las mamparas especiales, así como dos sillas, una por cada mampara, por lo que deberá analizarse si es necesario contemplar espacio y mobiliario adicionales. No obstante, si las condiciones lo permiten, las mamparas especiales y las urnas federales podrán colocarse en una misma mesa.

[...]

[Énfasis añadido]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al respecto, es importante precisar que, en el mencionado Modelo de Casilla Única, la sustitución de mamparas especiales está considerada sólo para el caso federal, dado que se pretende colocar las mamparas especiales en uno de los extremos de la mesa en que se ubiquen las urnas de las elecciones federales.

Por lo anterior y toda vez que el IECM tomó la determinación de ya no producir su modelo de cancel electoral tipo maletín, se reitera la recomendación de que el requerimiento para la jornada electoral del 2 de junio de 2024 se complete produciendo el modelo de cancel electoral OPL, cuyo FU fue aprobado por la COE.

En caso de que el IECM determine completar su requerimiento de cancel electorales con mamparas especiales, deberá tener en cuenta que requerirá instalar una mesa y dos sillas adicionales para colocar las dos mamparas especiales locales, toda vez que el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes de 2024, no considera un escenario en el que se instalen cuatro mamparas especiales en una casilla.

4. Caja paquete electoral

El artículo 147 del RE, dispone lo siguiente:

1. *Para evitar confusiones en la ciudadanía que vote en las elecciones concurrentes, los OPL se abstendrán de utilizar los colores que emplea el Instituto en las elecciones federales precisados en el Anexo 4.1. También evitarán el uso de colores que se incluyan en los emblemas de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.*

El Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, del RE, establece lo siguiente respecto de las especificaciones técnicas de la caja paquete electoral:

- 3.1 *Las cajas paquete electoral de la elección federal y local, se fabricarán con materiales que cuenten con la resistencia suficiente para soportar el traslado de la documentación a la casilla. **Las cajas correspondientes a las elecciones locales se identificarán con el color de cada elección: Gubernatura (PANTONE 7529U), Diputaciones locales (Pantone 7613U),***



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ayuntamientos (Pantone 7763U), cuarta elección (Pantone 457U) y consulta popular local (Pantone 476 U).

[Énfasis añadido]

Cabe precisar que las cajas paquete electoral que utiliza el Instituto Nacional Electoral para las elecciones federales son fabricadas con polipropileno de color blanco con impresiones en negro.

Es pertinente destacar la importancia de proporcionar al funcionariado de las mesas directivas de casilla únicas, materiales electorales con las características adecuadas para facilitar sus actividades durante diversas etapas de la jornada electoral, por lo que cobra especial relevancia la incorporación de elementos que permitan su fácil identificación y disminuyan al máximo la posibilidad de errores o confusiones en el desarrollo de las actividades.

En este sentido, no se identifica algún inconveniente para que se reutilicen las cajas paquete con que cuenta el IECM, siempre y cuando se considere la incorporación de etiquetas para que el color de las cajas paquete que se utilicen en la elección concurrente de 2024, corresponda al establecido en el Reglamento de Elecciones para la alguna de las elecciones locales —Jefatura de Gobierno (PANTONE 7529U), Diputaciones locales (Pantone 7613U), Alcaldías (Pantone 7763U), cuarta elección (Pantone 457U) y consulta popular local (Pantone 476 U)—, sugiriéndose utilizar el color correspondiente a diputaciones locales o alcaldías, con el propósito de que las cajas puedan reutilizarse en las elecciones intermedias.

Por lo expuesto, las 2,000 cajas que el IECM requiere producir para completar su requerimiento para 2024, deberán elaborarse del mismo color que el que se utilice para etiquetar las cajas que tienen en existencia y que pretenden reutilizar, tomando como base los FU de los materiales electorales aprobados por la COE.

5. Base porta urnas, lupa Fresnel y sello X

En cuanto a las bases porta urna, no se identifica algún inconveniente para para el IECM reutilice las piezas que tiene en existencia. Sin embargo, en caso de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que sea necesaria la producción de piezas adicionales para completar el requerimiento para 2024, deberá considerarse el FU de la base porta urna aprobado por la COE, con el propósito de avanzar en la homologación de los materiales electorales y con ello aportar a facilitar el proceso de capacitación del funcionariado de las mesas directivas de casilla.

Respecto del Sello X, en el marco de la implementación del *Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana*, aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo INE/CG257/2022, de fecha 27 de abril de 2022, se generó el diseño de un nuevo material electoral denominado Sello "X", con el fin de facilitar la emisión del voto a las personas con discapacidad, adultas mayores o que se encuentren impedidas físicamente para marcar sus boletas, el cual fue aprobado mediante el acuerdo INE/CG292/2023, y será utilizado por primera ocasión a nivel nacional.

No obstante, no existe impedimento alguno para que el IECM aporte sus sellos X y las lupas Fresnel a las casillas que se instalen en la Ciudad de México para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Norma Irene de la Cruz Magaña.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Maria Elena Cornejo Esparza .- Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2122414
HASH:
95E07F103A15A47CC91389E16CD4E225E94F13EF61243B
78E411D1D74F4E5A6A

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2122414
HASH:
95E07F103A15A47CC91389E16CD4E225E94F13EF61243B
78E411D1D74F4E5A6A